



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020**

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde

D. Fernando Soriano Gómez

Tenientes de Alcalde

D^a Clara Monrobe Cárdenas

D. Sergio Sánchez Romero

D. José María Gil López

D. Manuel Cecilio Gutiérrez Fernández

D^a Silvia Muñoz Piña,

Concejales

D. Manuel Varilla Gallardo

D^a María Inmaculada Fernández Gutiérrez

D^a Isabel Lora García

D. José Francisco Serrano Rodas

D^a Carmen M.^a Ruiz Riego

D^a Rosario Ríos González

D. Juan José Gallego de la Rosa

D. José Manuel Bandera Moreno

Interventora

D^a M^a Ángeles Núñez Ruiz

Secretaria General

D^a Ana Miranda Castán

NO ASISTE:

D. Fernando Espinosa Contreras



En la Villa de Bollullos de la Mitación, siendo las 11 horas y 10 minutos del día 18 DE DICIEMBRE de 2020, se reúnen de manera telemática mediante videoconferencia a través de la aplicación Sistema de Cisco Webex Meetings, como medida preventiva en la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y de conformidad con el apdo.2, b y 3 del art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, los Sres. Concejales antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Soriano Gómez. Asiste la Secretaria D^a Ana Miranda Castán, que da fe del acto y la Interventora de la Corporación D^a M^a Ángeles Núñez Ruiz.

Concurriendo los miembros asistentes anteriormente mencionados y pudiendo, en consecuencia, celebrarse válidamente la sesión, antes de comenzar con el orden del día el Sr. Alcalde propone que se respeten determinadas reglas en esta modalidad de Pleno telemático, en concreto el régimen de votaciones que se ha acordado anteriormente con los Sres. Concejales para que en la sesión plenaria telemática pueda emitirse el voto nominal.

De acuerdo con el Art. 101 del ROF: “Son nominales aquellas votaciones que se realizan mediante llamamiento por orden alfabético de apellidos y siempre en último lugar el Presidente y en la que cada miembro de la Corporación, al ser llamado, responde en voz alta «sí», «no» o «me abstengo” y dicha elección de votación nominal requiere de una previa votación que se entenderá aplicable a todos los puntos del Pleno si están de acuerdo los Sres. Concejales según el art 102.2 del ROF: “La votación nominal requerirá la solicitud de un grupo municipal aprobada por el Pleno por una mayoría simple en votación ordinaria.” Para concluir la votación nominal, el secretario computará los sufragios emitidos y anunciará en voz alta su resultado, en vista del cual el Alcalde o Presidente proclamará el acuerdo adoptado, según el art. 98.5 del ROF.

A continuación el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado día 11 de noviembre de 2020.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el pasado día 11 de noviembre de 2020, copia de las cuales obran en su poder.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Cs haciendo una consideración en este punto y declara que no aprobará el acta por la falta de publicación de los videos. La Secretaria le informa que no le parece oportuno no votar el acta por un motivo que no depende de Secretaría. El acta se cuelga en el convoc@ una vez que se abra la sesión del siguiente pleno. La obligación de publicar el video en portal de transparencia y página web, se establece en el art. 21 de la Ley de Transparencia de Andalucía y ya, esta Secretaria en anteriores ocasiones ha podido de manifiesto este incumplimiento al equipo de gobierno por requerimiento de los grupos municipales. Tras ésta explicación el portavoz de Cs reconsidera el sentido de su votación expresando que los vídeos tendrán que colgarse tras la celebración de la sesión.



Sometido a votación, resultó aprobada por UNANIMIDAD de todos sus miembros por **14 votos a favor (9 Grupo Adelante, 1 Grupo Popular, 2 Grupo PSOE, 1Cs y 1 Vox)** de los miembros asistentes a la sesión.

PUNTO 2.- APROBACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL PARA EL EJERCICIO DE 2021.

Dictaminada previamente la propuesta en Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas con el siguiente tenor literal:

Visto el expediente instruido con el PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL PARA EL EJERCICIO DEL 2021, comprensivo del Presupuesto del Ayuntamiento y los Estados de Gastos e Ingresos de la Sociedad municipal, SODEMI, conteniendo la documentación y determinaciones exigidas por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que fue aprobado el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debidamente informado por la Intervención de esta Entidad Local.

En cumplimiento de lo previsto en artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como artículo 168 del R.D.L. 2/2004, citado, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. - Aprobar el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2021, siendo sus resúmenes por Capítulos los siguientes:

RESUMEN de INGRESOS

		Ayuntamiento	SODEMI	Ajustes consolidación	Total
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	4.288.869,35	0,00	0,00	4.288.896,35
CAP.II	IMPUESTOS INDIRECTOS	267.649,76	0,00	0,00	267.649,76
CAP.III	TASAS E INGRESOS	623.576,89	38.812,88	0,00	662.389,77
CAP.IV	TRANSF. CORRIENTES	3.178.354,41	0,00	0,00	3.178.354,41
CAP.V	INGRESOS PATRIMONIALES	54.627,55	29.212,32	-10.018,80	73.821,07
CAP.VI	ENAJENACION INV. REALES	0,00	45.761,43	0,00	45.761,43
CAP.VII	TRANSF DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00



CAP.VIII	VARIACIÓN FROS	ACTIVOS	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00
CAP.IX	VARIACIÓN FROS	PASIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL		8.438.077,96	113.786,63	-10.018,80	8.541.845,79

RESUMEN de GASTOS

		Ayuntamiento	SODEMI	Ajustes consolidación	Total	
CAP.I	GASTOS PERSONAL	4.468.853,12	38.719,72	0,00	4.507.572,84	
CAP. II	GASTOS CORRIENTES	2.672.035,09	40.750,00	10.018,80	2.702.766,29	
CAP.III	GASTOS FROS	6.002,00	11.332,52	0,00	17.334,52	
CAP.IV	TRANSF. CORRIENTES	251.656,90	0,00	0,00	251.656,90	
CAP.V	FONDO CONTIGENCIA	45.000,00	0,00	0,00	45.000,00	
CAP.VI	INVERSIONES REALES	969.000,00	0,00	0,00	969.000,00	
CAP.VII	TRANSF. CAPITAL	158,00	0,00	0,00	158,00	
CAP.VIII	VARIACIÓN FROS	ACTIVOS	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00
CAP.IX	VARIACIÓN FROS	PASIVOS	1,00	0,00	0,00	1,00
	TOTAL	8.437.706,11	90.802,24	-10.018,80	8.518.489,55	

Segundo. - Aprobar la Plantilla del Personal que en el mismo se contempla.

Tercero. - Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2021.

Cuarto. - Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Quinto. - Estos acuerdos aprobatorios serán considerados definitivos de no producirse reclamaciones contra los mismos durante el plazo de exposición pública, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 y en el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.



Sexto. - *Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos actos conlleve la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, así como para la resolución de las incidencias que pudieran plantearse con relación a los mismos.*

En Bollullos de la Mitación, a la fecha de la firma electrónica. Alcalde-presidente, Fdo. Fernando Soriano Gómez.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación con diez votos a favor, (9 Grupo Adelante y 1 Vox) y 4 abstenciones (1 PP, 2 PSOE y 1 Cs) acuerdan aprobar la Propuesta del Sr. Alcalde, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

PUNTO 3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO NÚM. 4.

Dictaminada previamente la propuesta en Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas con el siguiente tenor literal:

Fernando Soriano Gómez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente,

Ante la presentación de gastos de personal, correspondientes al ejercicio 2018, que no han sido imputadas a presupuestos, ni pagados,

Visto el informe de Intervención de fecha 11/12/2020, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero. *Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a horas extraordinarias realizadas por un trabajador por importe de 3.126,09 €.*

Segundo. *Imputar a Presupuesto 2020, previa tramitación de la modificación presupuestaria de transferencia de crédito de Presupuesto 2020, en las aplicaciones indicadas en informe de personal de fecha 11/12/2020, este Reconocimiento Extrajudicial y regularizar esta situación.*

Tercero. *Dar traslado a Intervención- Tesorería para su conocimiento y efectos.*

En Bollullos de la Mitación, a la fecha de la firma electrónica. Alcalde-presidente, Fdo. Fernando Soriano Gómez.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por once votos a favor, (9 Grupo Adelante, 1 Cs y 1 Vox), una abstención (1 PP) y dos votos en contra (2 PSOE) acuerdan aprobar la

Propuesta del Sr. Alcalde, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Tras la votación se justifica el Portavoz de Cs siendo las 13.11 para ausentarse de la sesión.

PUNTO 4.- TURNO URGENTE.

En base a lo determinado en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, la siguiente propuesta: "Aprobación del Plan Estratégico de la Diputación de Sevilla, de la Participación en la Convocatoria y del Convenio a suscribir."

A continuación se procede a la votación de los miembros asistentes, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar la urgencia de la propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, declarando la urgencia el asunto referido y la procedencia de su debate.

A continuación se da cuenta de la propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

Punto 4.- TURNO URGENTE: APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE LA DIPUTACION DE SEVILLA, DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA Y DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

La Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, aprobó por Orden de 3 de diciembre de 2019, las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

Por Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, se convocó para el año 2020 la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019.

En fecha 11/12/20 se ha realizado a favor de la Diputación de Sevilla, la propuesta provisional de resolución relativa a la concesión de subvenciones al amparo de la orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía y la resolución de 31 de enero de 2020 por la que se efectúa su convocatoria.

En el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación se ha registrado en fecha 11/12/20 comunicación de Inpro, en la que se expone que en relación con la convocatoria 2020 de la "Orden de concesión de ayudas en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes" a fin de poder aceptar la subvención se requiere la presentación de forma urgente de documento acreditativo de que ha acordado por Pleno. Se aporta en esta comunicación extremos de la propuesta, el Plan estratégico de innovación y Territorio Inteligente de la Diputación de Sevilla, así como Convenio tipo aprobado por la Corporación Provincial de 11/12/20.

En este convenio se establece como objeto materializar la participación del Ayuntamiento en la Convocatoria 2020 de concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019 en la línea de Agrupación a la que se presentan los proyectos "Sevilla Provincia Inteligente" y "Entorno Virtual Corporativo y Seguridad", otorgando a la Diputación Provincial poderes bastantes para poder cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

Consta en el expediente Propuesta de acuerdo de fecha 15/12/20 e informe de fecha 16/12/20 sobre el Programa "Impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía" de César Mate Zamorano, Director de la Delegación de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en el que se detalla que con fecha 7 de febrero de 2020 se publica en Boja nº 26 Resolución de 31 de Enero, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de ayudas en especie, en



régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019.

Que posteriormente la Diputación de Sevilla propuso a los Ayuntamientos de la Provincia la presentación de dos proyectos en la modalidad Agrupada, adhiriéndose a este el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Por último, informa que la Participación del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación en este proyecto no supone coste alguno para este, ya que la financiación está cubierta al 100 % entre la Junta de Andalucía y la Diputación de Sevilla.

Con fecha de 17/12/20 se emite informe jurídico de la Secretaria general en el que se propone que se hace recomendaciones para completar la propuesta de acuerdo de fecha 15/12/20.

*Por todo lo expuesto y vista la Convocatoria 2020 de la “**ORDEN DE CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES**” que ha puesto en marcha la Junta de Andalucía, a cuál la Diputación de Sevilla ha presentado dos proyectos en la modalidad de Agrupación y considerando el interés de este Ayuntamiento en formar parte de la misma, a fin de poder aceptar la subvención en caso de que sea concedida de forma provisional, resulta necesario, según artículo 16 de las bases de la convocatoria (Audiencia, aportación de documentación y aceptación) la presentación de forma urgente de documento acreditativo de que se ha acordado por el Pleno del Ayuntamiento, los siguientes extremos:*

Primero. - *Aprobación del Plan Estratégico donde están englobados los proyectos, que en nuestro caso sería el Plan Estratégico Provincial de Innovación y Territorio Inteligente de la Diputación de Sevilla que ha sido aprobado inicialmente en el Pleno de la Diputación de Sevilla de 26 de noviembre de 2020, el cual se incorpora como Anexo I.*

Segundo. - *Aprobación de la participación en la convocatoria a la que concurrimos como Agrupación con los siguientes proyectos que se financian por la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla reconociendo y declarando que no se han recibido ayudas similares de entidades públicas para la misma finalidad en los cinco años previos a la fecha de publicación de la convocatoria 2020, con las siguientes participaciones:*

	Plataforma Smart Sevilla Provincia Inteligente	Proyecto Entorno Virtual Corporativo y Seguridad	TOTAL
JUNTA ANDALUCÍA (FONDOS)	413.400,00 €	366.600,00 €	780.000,00 €
DIPUTACIÓN DE SEVILLA (22%)	116.600,00 €	103.400,00 €	220.000,00 €
	530.000,00 €	470.000,00 €	1.000.000,00 €

Tercero. - *Aprobación el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y la Diputación de Sevilla en el que consta de forma expresa que esta última asume la función de representación con poderes bastantes a los efectos indicados en las bases aprobadas por la Orden de 3 de diciembre de 2019, que se incorpora como Anexo II.*

Cuarto. - *Colaborar con la Diputación de Provincial de Sevilla en cuantas actuaciones sean necesarias para la aceptación, formalización de entrega de los activos que generen cada proyecto subvencionado, así como su mantenimiento todo ello en caso de ser beneficiario de las ayudas, según la cláusula segunda del convenio. Igualmente se faculta al Alcalde a la firma del convenio que se aprueba en este acuerdo plenario y a cuantos actos de trámite sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

Quinto. - *Publicar el presente acuerdo en Sede electrónica y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.*

Sexto. - *Publicar en Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación el convenio*



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

una vez suscrito de acuerdo con el art. 8 b) de la LTAIBG y art. 15 b) de la LTA.

Séptimo. - Remisión del convenio firmado al Tribunal de Cuentas a los efectos oportunos.

Octavo. - Notificar el presente acuerdo a la Diputación de Sevilla y a su empresa INPRO para su conocimiento y cumplimentación de la documentación exigida.

Noveno. - Dar traslado del presente acuerdo al Área de Desarrollo Local, a los Servicios Económicos, a Informática y a Secretaría.

En Bollullos de la Mitación a fecha de firma digital. El Alcalde-Presidente Fdo: Fernando Soriano Gómez.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerdan aprobar la Propuesta del Sr. Alcalde, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 13.22 del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que firma el Sr. Presidente, conmigo la Secretaria que DOY FE.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA

Fdo. Fernando Soriano Gómez.

Fdo. Ana Miranda Castán

Secretaría General

www.bollullosdelamitacion.es